



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MPG/A

Chuquibambilla, 21 de Julio del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

VISTO

El Segundo Acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal desarrollada el día 20JUL2022, a convocatoria de la Alcaldesa de la Municipalidad de Grau y con presencia de los Regidores Wilfredo Meliton Oblitas Casaverde, Erika De La Vega Catalán, Juan Tapia Cabrera, Abdon Chipayo Silva, Marisol Valderrama Condori, Rosario Peña Pumacayo, Humberto Warthon Quintanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28MAY2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales en el marco del decreto Legislativo N° 1275", la misma que regula en el artículo 8° de la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, numeral 8.1, establece entre otros; que la elaboración del CAF será únicamente a través del Aplicativo WEB del MEF, los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web, el MEF revisa que los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestos en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Asimismo, en su numeral 8.2 nos indica que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de los gobiernos Locales;

Que, Resolución Gerencial N° 136-2022-GM/MPG de fecha 04JUL2022, se conformó el Comité Técnico CAF (Compromisos de Ajustes Fiscales) de nuestra entidad, en mérito al cual se ha cumplido con la elaboración, remisión y seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal periodo 2022 - 2025 en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario la aprobación por parte del Concejo Municipal de los mencionados compromisos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Grau, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Grau, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de Cuatro (04) años a partir del presente ejercicio Fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del regimen de reestructuración fiscal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de Julio del 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Lilia Gallegos Cuellar
ALCALDESA PROVINCIAL

102 Años